

## JUNTA DE GOBIERNO

### ACUERDO 22/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL LIBRO BLANCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018 (PRONAIND)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 22, 24, 26, 27, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 17, 20, fracción XXII y 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED); 47, 58, fracciones I y II, y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22, primer párrafo de su Reglamento; y 12 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 27, 32, 35, 36 y 38 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el artículo 47, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, menciona que dichas entidades, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas especiales a corto, mediano y largo plazo.

**SEGUNDA.** Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 20, fracción XXII otorga como atribución al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación el “elaborar, coordinar y supervisar la instrumentación del Programa, que tendrá el carácter especial y de cumplimiento obligatorio de conformidad con la Ley de Planeación”; Asimismo, en apego al Artículo 24 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tendrá como atribución “Aprobar los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo propuestos por quien ocupe la presidencia, así como establecer los lineamientos y las políticas generales para su conducción con apego a esta Ley, su Estatuto Orgánico, los reglamentos de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Consultiva, el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación (sic), y las demás disposiciones legales aplicables”.

**TERCERA.** Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en palabras del Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto: “(...) proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.” Y que dicho PND establece dentro de su eje “México en Paz”, el objetivo 1.5 de “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación”; y en su estrategia 1.5.4. “Establecer una política de igualdad y no discriminación”. Para ello, entre otras acciones, se propuso elaborar el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, hoy denominado Programa para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND), de acuerdo con la reciente reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**CUARTA.** Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación, establece como su objetivo número 3: “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; y en su estrategia 3.5: “Establecer una política nacional de promoción de la igualdad y combate a la discriminación”. En ese tenor, el

PRONAIIND está alineado tanto con el PND, como con el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación.

**QUINTA.** Que mediante acuerdo 06/2014 del 22 de abril de 2014 de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación se aprobó el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIIND)

**SEXTA.** Que el Ejecutivo Federal decretó la aprobación del PRONAIIND, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2014, con carácter de Programa Especial y con un periodo de vigencia de 2014 a 2018.

**SÉPTIMA.** Que el PRONAIIND ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos, estrategias y líneas de acción que en el se establecieron, concluyendo su vigencia el año en curso.

**OCTAVA.** Que los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal establece la obligación de las Dependencias y Entidades de elaborar libros blancos de sus programas al término de la vigencia de los mismos; y teniendo en consideración que los Libros Blancos son documentos públicos en los que se hace constar la situación que guarde un programa publico relevante de la Administración Pública Federal.

**NOVENA.** Que con base en el artículo 4, numeral I del Reglamento de la Junta de Gobierno, la Presidencia del Consejo convocó a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 5 de julio de 2018, debido a la urgencia de aprobación del Libro Blanco del PRONAIIND por dicho Órgano Colegiado, toda vez que el mismo formará parte de la documentación que integrará el proceso de entrega-recepción por cambio de administración gubernamental.

**DÉCIMA.** Que habiendo recibido y revisado el contenido del proyecto de Libro Blanco del Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación, y aclaradas las cuestiones formuladas al respecto, esta Junta de Gobierno, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 22/2018**

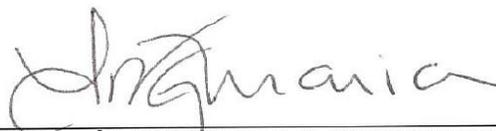
**PRIMERO.** Se aprueba el Libro Blanco del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIIND), en los términos del documento anexo.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.



**MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA**  
**DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

Designada mediante oficio CONAPRED/PC/571/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, de conformidad con la prelación establecida en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Conapred.



**MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO**  
**SECRETARIA TÉCNICA**